

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 56 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Mayo, 20 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO ACUERDO N° 1877-H.-**

**Expte. N° 500-504-2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-**

**VISTO:**

La Ley 4441, los Decretos Acuerdo N° 5018-E-1993, N° 7575-H-07, N° 8791-H-07 y N° 507-H-08 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 4441 establece el régimen de “asignaciones familiares” que se aplica a los agentes del Estado Provincial;

Que, las asignaciones familiares son prestaciones no remunerativas que contempla el sistema de seguridad social y cuya función es compensar al trabajador por los gastos que le pudieran ocasionar sus cargas de familia; y cuyo pago se origina en las circunstancias familiares de cada trabajador;

Que, por Decreto Acuerdo N° 5018-E-1993 se fijaron los montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1° de febrero de 1993, y posteriormente mediante Decretos Acuerdo N° 7575-H-07 y N° 8791-H-07 se incrementó la asignación por hijo en la suma de \$12 y \$21 y por Decreto Acuerdo N° 507-H-08 se incrementó el monto de la Asignación ayuda escolar pre-primaria, primaria, media y superior en la suma de \$40;

Que, durante el presente ejercicio se dio continuidad al proceso de recomposición salarial a través del reconocimiento de diversos adicionales e incrementos otorgados a los agentes públicos;

Que, continuando dicho proceso, es intención del Poder Ejecutivo, en el marco que imponen las posibilidades económicas- financieras del Estado Provincial incrementar los montos de las asignaciones familiares de los agentes públicos en la forma que se indica en la parte resolutive;

Que tal incremento también resulta de aplicación para el personal de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario;

Que, lo dispuesto en el presente será de aplicación, a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensiones derivadas de los mismos, en función de lo normado por el Art. 16 inc. E) de la Ley 5561 – Presupuesto General de Gastos Calculo de Recursos – toda vez que la misma, faculta al Poder Ejecutivo a: “Establecer a los fines y con los alcances del art. 26 de la Ley 3759/81 modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección Gral. del Servicio Penitenciario de Jujuy “;

Que, el dictado del presente decreto acuerdo resulta procedente atento su carácter general, y ante las particulares circunstancias imperantes, las que reflejan la urgencia en incrementar los importes de las asignaciones familiares para cubrir en forma inmediata las necesidades que las cargas de familia imponen a los agentes públicos, lo que impide aguardar el proceso normal de formación de la correspondiente ley;

Que, con sustento en el criterio sostenido por la mejor doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de nuestro mas alto Superior Tribunal de Justicia (Fernández c/Estado Provincial (L.A. N° 37 F° 926/927 N° 437 E Instalaciones Especiales c/Municipalidad de San Salvador de Jujuy L.A. N° 41 F° 318/321 N° 145), conforme al cual el Poder Ejecutivo Provincial además de las facultades que le confiere el Art. 137 puede ejercer atribuciones legislativas cuando la urgencia y necesidad así lo justifica en atención que las mismas se imponen a favor de la sociedad en general;

Que el presente decreto se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 79°, 80 de la Constitución Provincial,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2008, un incremento de las asignaciones Familiares previstas en el Artículo 2° de la Ley 4441 conforme detalle obrante en Anexo que integra el presente.

**ARTICULO 2°:** Dispónese que, para los agentes públicos que perciban una remuneración bruta mensual por todo concepto y por persona inferior a \$ 2400 (Pesos Dos mil cuatrocientos), a partir del 1° de septiembre de 2008, el monto de la “Asignación por Hijo” fijada según el artículo 1°, se incrementará, en forma mensual durante el periodo comprendido entre los meses de octubre y diciembre de 2008 - siempre que no supere el tope salarial supra establecido - en la suma de \$12 (Pesos doce), de manera que a partir

de diciembre la suma total a percibir, por los mencionados agentes, por tal concepto será de \$135 (Pesos treinta y cinco).

En todos los casos en que el agente supere, mensualmente, la remuneración bruta de \$2.400 (Pesos dos mil cuatrocientos) la “Asignación por hijo” será la establecida en el artículo 1°.

A los fines dispuestos en el presente artículo, deberá considerarse en la remuneración bruta mensual, todas las sumas que percibe el agente, cualquiera sea la causa o naturaleza de la misma y con independencia del origen de los recursos.

**ARTICULO 3°:** Establécese que la erogación dispuesta por el presente ordenamiento se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 4°:** Dispónese que lo establecido en el presente es de aplicación al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario y que corresponde se refleje en los haberes de retiro del personal de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 3759/81, debiendo la Unidad de Control Previsional efectuar la pertinente comunicación a la ANSES.-.

**ARTICULO 5°:** Invítase a los Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente decreto acuerdo.

**ARTICULO 6°:** Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

**ARTICULO 7°:** Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma integral, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Unidad de Control Previsional, Ministerio de Hacienda. Dirección de Trámites y archivo.

**ANEXO**

MARTRIMONIO	405,00
CONYUGE	20,00
PRENATAL	99,00
NACIMIENTO	270,00
ADOPCION	1620,00
TENENCIA/TUTELA/G	99,00
HIJOS	99,00
HERMANOS A CARGO	99,00
FAMILIA NUMEROSA	4,00
HIJO INCAPACITADO	396,00
HIJO MENOR DE 4 AÑOS	4,00
ESC. PRIMARIA 1 A 3 G	4,00
ESCOL. PRIMAR. 4 A 7 G	4,00
ESCOL. PRIM. FLIA. NUM.	4,00
ESC. PRIM. 4 A HIJO INC	8,00
ESC. HIJO INCAPACIT.	8,00
ESCOL. MEDIA-SUPERIOR	6,00
ESC. MED.-SUP. FLIA NUM	6,00
AYUDA ESCOLAR	230,00
AYUDA ESC. PRIM. 4-7 G	230,00
AYUDA ESC. HIJO INCAP	460,00

DR WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2194-E.-**

**EXP. N° 1050.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Mientras dure la ausencia de la titular, queda a cargo de la Cartera de Educación la Sra. SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA, Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2494-E.-**

**EXP. N° 1055-802-06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la oferta de donación del Inmueble individualizado como Circunscripción 3, Sección 1, Manzana 128, Parcela 4, Padrón B-19612, ubicado en la Localidad de Monterrico,

Departamento El Carmen, con destino a la construcción del edificio del Bachillerato N° 3 "Dr. Carlos Quevedo Cornejo" efectuada por los Sres. Marcelo Quevedo Carrillo, Eulalia Quevedo Carrillo de Jeneffs y Susana Carrillo de Quevedo a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2607-H.-**

**EXP. N° 569-F-1987 y Agdo.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC. 2008.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto la adjudicación a favor de RAUL RICARDO PALACIOS, DNI N° 16.093.589, efectuada mediante Decreto N° 4386-OP-1987, respecto al lote 18 de la manzana 479, Padrón D-15544, ubicado en San Pedro de Jujuy; quedando como única beneficiaria la Sra. IRMA AZUCENA FLORES, DNI 5.977.831.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2718-H.-**

**EXP. N° 2886-C-1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Déjase sin efecto la adjudicación del lote 16 de la manzana 281 dispuesta a favor del Sr. RAMON ALBERTO PAZ, D.N.I. N° 12.827.571, mediante Decreto 4040-OP-1987, quedando como única adjudicataria la Sra. ELSA ROSA CARDOZO, DNI N° 11.533.527, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2723-H.-**

**EXP. N° 62-R-1963 Y AGDOS.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase en venta a favor de JOSE MARCIAL CRESPO MERIDA, DNI N° 12.007.073 y de EUFEMIA LOZANO, DNI N° 6.559.708 el terreno individualizado como Lote 12 de la Manzana 52 Padrón A-18.233, ubicado en Barrio Mariano Moreno, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2755-E.-**

**EXP. N° 1050-1634/00 Agdos. 0421-029-03 y 0421-219-01.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA a la Agente EMMA BEATRIZ CERPA, DNI N° 20.102.872, Profesora del Bachillerato Provincial Nocturno para Adultos N° 1 "Domingo Baca Ojeda" en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 4° Inciso a), Artículo 66 Inciso g) Artículo 82, 84 Inciso a) del Estatuto del Docente y Artículo 100 Inciso 1, 11, 21 y 23 en concordancia con el Artículo 173 Inciso 1 y 3 de la Ley N° 3161/ 74, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2815-G.-**

**EXP. N° 0412-521-2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por designado, con retroactividad al 18 de Octubre de 2004, en el cargo Agentes del Cuerpo de Seguridad Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-A POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al siguiente personal:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
APAZA, BENITO OMAR	30.038.849
APUMAITA, CRISTIAN DIEGO	28.856.526
ARANIBAR, EDUARDO GERMAN	29.133.137
ARZE, ANTONIO ANIBAL	30.765.255
ASTORGA, PABLO ALEJANDRO	26.925.410
BORJA, DANIEL FERNANDO	26.897.402
BURGOS, ALBERTO FEDERICO	28.310.187
CABRERA, JORGE LUIS OSVALDO	29.653.397
CALIZAYA, MARIO ALBERTO	27.954.235
CARDOZO, GASTÓN EZEQUIEL	31.100.964
CARRIZO, CARLOS RENE	30.548.685
CAUCOTA, ROBERTO JESÚS MOISÉS	27.726.802
CHARCA, DANIEL ALEJANDRO	28.784.081
CHIRI, ARIEL ORLANDO	28.035.861
CHIRI, EDUARDO FRANCISCO	27.232.609
CHUMACERO, YSMAEL ENRIQUE	27.275.652
COLQUE, MIGUEL ANGEL	29.527.602
CRUZ, PABLO CESAR	28.543.357
CUSSI, DIEGO ARMANDO	28.205.946
DIAZ, MANUEL FEDERICO	29.805.853
ESTRADA, MARCOS IGNACIO	28.157.065
FABIAN, CESAR ORLANDO PABLO	28.715.862
FARFAN, FERNANDO JOSE	28.073.586
FLORES, HECTOR ROLANDO	27.866.895
FRIAS, LUCAS RICARDO	29.517.493
FRIAS, RAMON DANIEL	28.466.930
FUENTEALBA, MAURO FABRICIO	29.419.144
GERONIMO, ALFREDO DAVID	30.052.201
GUERRERO, CRISTIAN HERNAN	30.666.169
GUERRERO, CRISTIAN OSCAR	31.137.520
GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	29.404.719
GUTIERREZ, ROBERTO FRANCISCO	29.132.470
HINOJOSA, ROLANDO CESAR	28.175.120
HINOJOSA, VICTOR HUGO	26.451.650
HIRMAS, SERGIO FERNANDO	28.035.777
IBAÑEZ, VICTOR MANUEL	26.675.748
JURADO, JUAN JOSE SILVESTRE	30.417.627
LAMAS, MARTA	27.325.793
LEDESMA, MAURO FERNANDO	27.275.058
LEGUIZAMON, LUIS ALEJANDRO	27.669.817
LLAMPA, ABEL DARDO	31.244.906
LOAYZA, CESAR RÓMULO	29.915.319
LOPEZ, DIEGO EZEQUIEL	28.856.299
LOZANO CALAMARO, PEDRO SEBASTIAN CIRIACO	29.942.711
LOZANO, CARLOS DANIEL	29.494.284
LOZANO, DIEGO HERNAN	29.707.935
MAMANI, MARCOS ANTONIO	28.310.330
MAMANI, VICTOR EDUARDO	26.780.404
MARQUEZ, SERGIO RODOLFO	27.866.871
MARTIARENA, CESAR ARIEL	29.969.224
MARTINEZ, ESTEBAN MARCELO	29.707.557
MARTINEZ, GUSTAVO FABIAN	27.165.896
MEDINA, RICARDO JAVIER	28.175.820
MENDEZ, PABLO JESÚS	30.399.385
MESA, EDUARDO ROBERTO	28.073.561
MICHEL, MARCOS CRISTIAN	26.899.882
MORALES, CRISTIAN RICARDO	30.150.114
MORALES, JORGE ADRIAN	28.138.632
MORENO, DANIEL RAMON	27.275.249
MURILLO, CARINA ELIZABETH	28.498.824
PADILLA, JORGE DANIEL	30.541.838
PEÑALVA, ALDO FERNANDO FARID	28.977.446
QUIPILDOR, CESAR OSCAR	28.881.465
QUIROGA, MIRTA GRACIELA	27.220.554
RAMOS, GUSTAVO ALEJANDRO	29.942.721
RAMOS, MARTIN ALEJANDRO	28.998.089
RIOS, ALEJANDRO FORTUNATO	27.726.858
RODRIGUEZ, ARTURO GASTÓN	30.541.525
ROMANO, WALTER GERARDO	28.534.703
SALAS, OSCAR EZEQUIEL	27.275.314
SANTOS, REINALDO INOCENCIO	29.263.315
SARACHO, RAUL ANDRES	28.975.296
SARAPURA, RODOLFO CRISTIAN	30.995.263
SIVILA, JORGE RAFAEL	28.627.801
SOLIS, CARLOS BENITO FAUSTINO	26.544.975
SOLIS, TEODORO TEÓFILO	28.329.822
TEJERINA, CRISTIAN FABRICIO	28.157.195
TOCONAS, ANGELA BEATRIZ	28.856.363
VALDEZ, CARLOS FABIAN	29.735.528
VALERIANO, HECTOR	26.881.581
VARELA, FÉNIX JAVIER	30.417.552
VASQUEZ, GUSTAVO DANIEL	26.813.791
VAZQUEZ, OSVALDO CESAR	29.915.747

VELAZQUEZ, MIGUEL ARMANDO	29.579.228
VILTE, HECTOR RAUL	26.663.749
VILTE, ISRAEL MARCO	29.868.812
ZERPA, JOSE MATIAS	29.419.223
ZERPA, OSCAR JESÚS	30.417.749
ZUMBAY, DARDO FEDERICO	27.232.598

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3010-G.-**  
**EXP. N° 0412-628-P-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, RUBEN OSCAR PAREDES, DNI N° 14.671.731, Legajo 10.869, por el termino de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese a partir de 1 día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sub-Oficial Mayor de Policía de la Provincia, RUBEN OSCAR PAREDES, DNI N° 14.671.731, Legajo 10.869, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad ( Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3015-G.-**  
**EXP. N° 0413-75-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por dispuesto, desde el 25 de junio y hasta el 24 de Diciembre de 2008, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de 4ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, CARLOS VICTOR DOMINGUEZ, DNI N° 22.331.757, Credencial N° 928, a tenor de las previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto- Ley N° 20-G-71 ( modificado por Decreto N° 4436-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Téngase por dispuesto, desde el 25 de Diciembre de 2008, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Ayudante de 4ta. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, CARLOS VICTOR DOMINGUEZ, DNI N° 22.331.757, Credencial N° 928, de conformidad con las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. b) de la Ley de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez)

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3079-G.-**  
**EXP. N° 0412-797-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento de Policía de la Provincia, JOSE LUIS SALVA, DNI N° 13.121.932, Legajo 10.281, por el termino de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento de Policía de la Provincia, JOSE LUIS SALVA, DNI N° 13.121.932, Legajo 10.281, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3080-G.-**  
**EXP. N° 0412-575-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, RAFAEL FERNANDO ZALAZAR, Legajo 11.478, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3081-G.-**  
**EXP. N° 0412-534-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP):  
 1.- Comisario JULIO CESAR LAMAS Legajo 11.676  
 2.- Sargento Primero ALDO RUBEN GUITIAN Legajo 11.416

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3083-G.-**  
**EXP. N° 0412-740-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, JORGE ANTONIO JARAMILLO, DNI N° 11.906.598, Legajo 10.218, por el termino de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario General de Policía de la Provincia, JORGE ANTONIO JARAMILLO, DNI N° 11.906.598, Legajo 10.218, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. ñ) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad ( Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3085-G.-**  
**EXP. N° 0412-768-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MIGUEL ROBERTO VILLANUEVA, DNI N° 14.374.354, Legajo 10.773, por el termino de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificada por Decreto 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, MIGUEL ROBERTO VILLANUEVA, DNI N° 14.374.354, Legajo 10.773, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3086-G.-**  
**EXP. N° 0412-314-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Aplícase, a partir del 01 de Abril de 2009, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Oficial Sub-Inspector, HECTOR ROLANDO BRAVO, Legajo 13.200, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), y conforme las previsiones del Artículo 26°, inc. a) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3087-G.-**  
**EXP. N° 0412-800-2008.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Concédese, a partir de la fecha de notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al Sargento Primero de Policía de la Provincia, RAUL NARCISO GUZMAN, Legajo 11.495, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP):

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3115-S.-**  
**EXP. N° 714-949-07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por autorizado y aprobado el Concurso de Precios N° 167/08, efectuado para la gestión e implementación del tendido de fibra óptica necesaria para vincular al Hospital de Niños "Dr. Hector Quintana " y al Hospital "Pablo Soria" con el Nodo 1 perteneciente al Ministerio de Hacienda, en el marco del plan de Conectividad del Poder Ejecutivo Provincial.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3380-PMA.-**  
**EXP. N° 0664-027-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Ing. Agr. HECTOR ANIBAL PEREZ y la Srta. MARIA CELESTE ACOSTA, D.N.I N° 28.784.434, CUIL N° 23-28784434-4, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3602-PMA.-**  
**EXP. N° 0663-575/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. JOSE GABRIEL BORGONOVO, D.N.I. N° 28.856.693, CUIL N° 20-28856693-4,

cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 13-PMA.-**  
**EXPTE. N° 660-37/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2009.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Desígnase como Representante Titular y Alterno de la Provincia de Jujuy, ante la Comisión Nacional de Alimentos – CONAL – a los Sres. SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ y DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, Ing. MARIO GONZALEZ DIEZ, respectivamente.

C.P.N. Hugo R. Tobchi  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 26-PMA.-**  
**EXPTE. N° 660-37/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2009.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 13-PMA- de fecha 26 de enero de 2009 en lo que se refiere únicamente a la designación como Representante Alterno de la Provincia de Jujuy, ante la Comisión Nacional de Alimentos – CONAL – al Sr. DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROL AGROPECUARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. ANGEL NICOLAS ZARATE

C.P.N. Hugo R. Tobchi  
Ministro de Producción y Medio Ambiente

**RESOLUCION N° 1044-E.-**  
**EXPTE. N° MK-1056-489-2007.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Ordénase la devolución de los fondos de reparo de los Certificados de Obra N° 12 y 13 y Redeterminados N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 correspondientes a la obra "Terminación del Edificio Escolar – V Etapa Escuela N° 452 "Legado Belgraniano" del Barrio Campo Verde de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Licitación Pública N° 001/2004 a la contratista Del Norte S.A. por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.185,38) por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal  
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**  
**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1218/2009**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-**

**VISTO:**  
La Resolución General N° 1193/2008, y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante dicha Resolución, se estableció un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada.-  
Que, teniendo en cuenta la realidad económica y social imperante en la provincia, resulta necesario y oportuno adecuar los valores mínimos actuales que en concepto de anticipo ingresan los contribuyentes que organizan espectáculos públicos, propiciando la reforma de los mismos.-  
Que, de acuerdo a las facultades previstas por el Artículo 10° del Código Fiscal, se ha dispuesto la modificación de las Resolución General antes mencionada.-

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE**

**ARTICULO 1ro:** SUSTITUIR el ANEXO III de la Resolución General N° 1193/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ANEXO III**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 Inc. a) de la presente resolución, establecer los valores mínimos de referencia, de acuerdo al día en que se lleve a cabo el evento, según lo siguiente:

EVENTOS REALIZADOS CUALQUIER DÍA EXCEPTO LOS DÍAS DOMINGO DESPUES DE HS. 13:00: PESOS OCHO (\$8,00)  
 EVENTOS REALIZADOS LOS DÍAS DOMINGO DESPUÉS DE HS. 13:00 PESOS CINCO (\$ 5,00), EXCEPTO CUANDO ÉSTOS FUERAN EN VÍSPERAS DE FERIADO Y/O FERIADOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES O DÍAS DECLARADOS NO LABORABLES, O DISPOSICIÓN DE ASUETO EN CUALQUIER DEPENDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO EN CUYO CASO SERÁ DE PESOS OCHO (\$ 8,00) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 Inc. b) de la presente resolución, establecer el valor fijo de PESOS QUINCE (\$15) para el cálculo del anticipo.

**ARTICULO 2do:** VIGENCIA. La presente resolución entrara en vigencia a partir del 01 de Junio de 2009.-

**ARTICULO 3ero:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Secretaría de Ingresos Públicos, Policía de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Receptorías Fiscales, Divisiones y Secciones. Cumplido archívese.

C.P.N. Maria Teresa Agostini  
 Directora  
 20 MAY. S/C

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-094/09.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

**APERTURA:** 27 DE MAYO DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.000.000,00; PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100. (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

11/13/15/18/20 MAY. LIQ. N° 80798 \$ 34,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/09.-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$1.240.562,10 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-120/09.-

**DESTINO:** GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

**APERTURA:** 29 DE MAYO DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.240.562,10; PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 10/100 (MERCADERIAS).

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración- Departamento Compras– Sarmiento N° 427– 4.600 San Salvador de Jujuy– Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS).-

13/15/18/20/22 MAY.

**PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**AVISO DE PRORROGA**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional del siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/09**

**OBRA:** A) AMPLIACIÓN DEL SUBCAMPAMENTO VOLCÁN – R.N. N° 9 – Km 1.730,90) B) REMODELACIÓN DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL CAMPAMENTO EL ARENAL (R.N. N° 66 – Km. 0,47) EN LA PROVINCIA DE JUJUY.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.640.000,00 referido al mes de octubre del 2.008.

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 23 de Junio del 2009 a las 12:00 hs.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 18 de Mayo de 2009.

**PLAZO DE OBRA:** Diez (10) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.400,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

15/18/20/22/27/29 MAY. 01/03/05/08/10/12/15/17/19 JUN. LIQ. N° 80817 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/09**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE MERCADERIAS A GRANEL HASTA LA SUMA DE \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100). EXPEDIENTE N° 765-793/09.-

**DESTINO:** FAMILIAS CARENCIADAS Y DE EXTREMA POBREZA

**APERTURA:** 5 DE JUNIO DE 2.009 A HORAS 10:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.000.000,00; PESOS UN MILLON CON 00/100.-.

**PLIEGO E INFORMES:** Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

20/22/27/29 MAY. 01 JUN.

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

Convócase a los Señores Accionistas de **RADIO VISION JUJUY S. A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de junio de 2009 a

las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008.-
- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-
- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de sociedades.-
- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.-

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio, y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

11/13/15/18/20 MAY. LIQ. N° 80796 \$ 508,50.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes de abril de dos mil nueve, entre Antonio Flavio Marcoccia, DNI 24.153.158, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Pedro del Portal n° 372 del barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad y María de los Ángeles Erazo, DNI 28.998.686, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Capitán Krause, Bajo la Viña de esta ciudad capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: CONTRATO SOCIAL "ANDAR AUTOMOTORES S. R. L." CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de ANDAR AUTOMOTORES S.R.L., queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo.- ARTICULO SEGUNDO: Se fija el domicilio legal de la sociedad en calle Párroco Marhske esquina Patagonia del barrio 1° de Marzo de esta ciudad, pudiendo además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesarios los socios.- ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será de diez (10) años a contar de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad, antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por asamblea de socios.- CAPITULO SEGUNDO: OBJETO, MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto la Venta de automotores nuevos y usados; venta de planes de ahorros por cuenta propia o de terceros.- ARTICULO QUINTO: A fin de cumplimentar su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo.- CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEXTO: El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representados por doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. El importe del capital social se aporta en efectivo, de la siguiente manera: La Sra. María de los Ángeles Erazo suscribe e integra (100) CUOTAS SOCIALES de pesos cien cada una, que representa el cincuenta por ciento del capital social; y el Sr. Antonio Flavio Marcoccia suscribe e integra (100) CUOTAS SOCIALES de pesos cien cada una, que representa el cincuenta por ciento del capital social.- ARTICULO SEPTIMO: La transmisión de cuotas sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad –en ese orden- del derecho de preferencia. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.- ARTICULO OCTAVO: La transmisión "mortis causa" no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia; los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, según la proporción que le corresponda en la herencia.- CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN.- ARTICULO NOVENO: La administración, representación legal y la firma social estará a cargo del Sr. Antonio Flavio Marcoccia quien revestirá el carácter de GERENTE como condición expresa de la constitución societaria, se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de gerente.- ARTICULO DECIMO: El Gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objetivo u objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales, privados o instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La asamblea de socios puede designar Gerente General o Gerente Especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.- CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIÓN.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual, pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive designar a su cargo y costa auditores contables.- CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORIAS.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de Gerentes, requerirán la decisión de por lo menos el setenta y cinco por ciento (%75) de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.- CAPITULO SEPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO QUINTO: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas, dentro de los sesenta (60) días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de los Administradores, en el que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la sociedad.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el Balance General, serán distribuidas de la siguiente manera: a) Reserva legal, que será el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital Social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la Asamblea de Socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.- CAPITULO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las causas de disolución son las previstas por el art. 94 de la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: La disolución de la Sociedad será realizada por el órgano de Administración, debiendo en dicho caso actuar los Gerentes Liquidadores con la firma conjunta o por lo meno de uno de ellos. Cancelado el activo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiera a cada uno de ellos.- CAPITULO NOVENO: TRÁMITE DE INSCRIPCION.- ARTICULO DECIMO NOVENO: Se autoriza a los Dres. Roberto Javier Rossa y Juan Ignacio Martearena, a fin de que realice todas las acciones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo, que fueren requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial, como condición necesaria para su inscripción.- A continuación siguen dos firmas ilegibles certificadas por el Escribano Público Nacional RODRIGO JOSÉ SUEIRO Y SUEIRO, adscripto al registro notarial N° 68.-

Ordenase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19.550.-  
San Salvador de Jujuy, 4 de mayo de 2009.-  
Néstor Antenor Sánchez Mera



Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy.-  
20 MAY. LIQ. N° 80837 \$ 52,70

**REMATES**

**ITALO SALVADOR CUVA**

Martillero Público Judicial- Mat. N° 71  
JUDICIAL: CON BASE DE PESOS: \$ 241.219 – UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y DESOCUPADO UBICADO EN CALLE JOSE DE LA IGLESIA N° 1.283 CON SALIDA A AVD. HIPOLITO YRIGROYEN - B° CUYAYA – SAN SALVADOR DE JUJUY.  
Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2 en el **Expte. N° B – 154.112/06**, caratulado: “SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO: MINNITI, EURELIO VICTORIO C/ MINNITI, DOMINGO BLISEO.”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ITALO S. CUVA, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con BASE DE PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 241.219.-), que surge de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle José de la Iglesia N° 1.283 - B° Cuyaya – S.S. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 13, Manzana J, Parcela 20-A, Padrón A-47329, Dominio en Matrícula A – 42358, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Tiene una superficie de 727,72 m2 según planos. Las medidas son: Fte. N: 12,34m. , Fte. S: 10,25 m., Cdo. E.: 64,85m. y Cdo. O.: 64,63 m. Limita: al N: con Avd. Hipólito Irigoyen; al S: con Calle José de la Iglesia; al E: con parcela 19; al O: con Parcela 20. b. 1 y 20. b. 2. El inmueble se encuentra construido y desocupado según consta en acta a fs. 186, agregada en expte. . Gravámenes: As. 1. EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 09/02/07 – Cám. C.C. – Sala III. Voc. N° 8 – Jujuy- Expte. N° B – 166.991/07 “CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: MINNITI, ROSANA RUTH Y MINNITI, VIVIANA MARIEL c/ MINNITI, DOMINGO BLISEO ROSARIO Y MINNITI, EURELIO VICTORIO” Pres. n° 1927, el 16/02/07 – Registrada: 28/02/07.- nota: Se ordenó s/ Tlares. 3.1 y 3.2.- Según informe a fs. 179 de la Dirección Provincial de Rentas al 31/03/09 no posee deudas; informe a fs. 187 de la Empresa Limsa al 06/04/09 se encuentra al día. Los gravámenes y deudas se cancelan con el producto del remate. La subasta se realizará el día 27 de mayo de 2009 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 20% como señal del precio de venta, más la comisión del (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por secretaría. Para mayores informes, consultar al martillero al tel. cel. 156859688, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2009.- Dra. MARTINA CARDARELLI SECRETARIA.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80832 \$ 20,50

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, en el **Expte. N° A-39037/ 08** caratulado: “**CONCURSO PREVENTIVO** solicitado por Fernández María José”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “///Pedro de Jujuy, Mayo del 05 del 2009.- I.- Proveyendo presentación de fs. 69, constancias de autos, hágase saber que ha sido designado síndico titular el CPN Salvador Daniel Gómez Sleive, con domicilio legal constituido en calle Rogelio Leach N° 116 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. II.- A consecuencia de lo anterior, se determina reprogramar las fechas establecidas por Resolución del 29 de Octubre del 2008 de la siguiente manera: a) Establecer el día 30 de Julio del 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, b) Determinar que el día 24 de septiembre del 2009 deberá la Sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 30 de Octubre del 2009 corresponderá a dicho órgano presentar el Informe Gral. c) Citar a los interesados a la audiencia

informativa prevista en el inciso 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 15 de Diciembre del 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, a horas 08,00 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de Edictos en la forma y por el plazo de vencimiento del período de exclusividad el día 22 de Diciembre de 2009. III.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo 27 LCQ en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. IV.-Notificar mediante cédula a la concursada y sindicatura.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dra. Liliana Pellegrini, Secretaria”.- San Pedro de Jujuy, Mayo 08 del 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80841 \$ 20,50

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.-  
CAMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA IV-**

**VOCALIA:** Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el **Expte. N° "A" 37035/08** caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: JORGE OSVALDO SAMMAN, NORMA CRISTINA SAMMAN, ANALIA DEL CARMEN SAMMAN y MIRTA TERESA SAMMAN c/ MACEDONIO SUAREZ, MARÍA MONROY DE SUAREZ y/O SUS SUCEORES” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Mayo de 2.009.- I.- Conforme el informe actuarial que antecede y las constancias de autos, declárase en rebeldía a los codemandados, en la presente causa, teniéndoles asimismo, por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- (art.195 y c.c. Cód. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos.- III.- En consecuencia, dése intervención de Ley al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de Turno, a sus efectos (arts.5; 196 y cc. Cód. Proc. Civil).- IV.-Notifíquese.- Fdo: Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. Trámite – Ante Mí Dra. SILVIA ELENA YECORA– Prosecretaria T.J.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 07 de mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80815 \$ 20,50.-

El Tribunal de Familia, Vocalía II, a cargo del Dr. JORGE E. MEYER y Secretaria a cargo de la Dra. LAURA CABALLERO, hace saber que en el **Expediente N° 194.959/08** caratulado Demanda por Pérdida de Patria Potestad y Tutela de Paulina Raquel Mendoza c/ Maria Claudia Arias, ha dictado las siguientes providencias: Decreto de fs. 16: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2008.- por presentado el Dr. DIEGO ARMANDO PUCA, en nombre y representación de PAULINA RAQUEL MENDOZA, por constituido domicilio legal y parte a merito del poder General de fs. 04/05.- Admítase la presente demanda por PERDIDA DE PATRIA POTESTAD y TUTELA, la que se tramitará de conformidad al procedimiento del juicio sumario (Art. 289, Inc. 2 del C.P.C., art. 75 Ley 4745.- Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la accionada MARIA CLAUDIA ARIAS, por el término de DIEZ DIAS, con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.)-...Intímase para que en el igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento del Tribunal de Familia – Vocalía II-, sito en calle Gral. Paz 625 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)...Firmado: JORGE E. MEYER –Juez- ante mí Dra. LAURA CABALLERO–Secretaria.- Decreto de fs. 27: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2009.- Atento al estado y constancias de autos, proveyendo lo solicitado a fs. 26 notifíquese la providencia que ordena el traslado de la demanda (Fs. 16) por medio de Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.C.)...- Firmado: JORGE E. MEYER –Juez- ante mí Dra. LAURA CABALLERO –Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL DE 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80823 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
POLICIA DE LA PROVINCIA.-

**CEDULA DE NOTIFICACION:** RFTE. **Expte. N° 0412-314-2008-** Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° inc. d) del R.R.D.P. Se notifica al Oficial Sub-Inspector HECTOR ROLANDO BRAVO que mediante Decreto N° 3086-G/09 de fecha 20-04-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°**- Aplíquese, a partir del 01 de Abril de 2009, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Oficial Sub-Inspector de Policía de la Provincia HECTOR ROLANDO BRAVO, Legajo N° 13.200, por infracción al Artículo 15°, inc d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), y conforme las previsiones del Artículo 26°, inc. a) del mismo cuerpo legal. Fdo. Dr. WALTER B. BARRIONUEVO- GOBERNADOR- Dr. Julio Héctor Costas- Ministro de Gobierno y Justicia.-

15/18/20 MAY. S/C.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expediente N° B-141.069/05**, caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: CALA, VICTOR C/ OLMOS, RAFAEL", notifica al Sr. RAFAEL OLMOS y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Padrón A-26.477, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 178, Parcela 37, ubicado en calle El Palenque n° 169 del B° Los Perales de ésta ciudad, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de abril de 2.009.- Atento el informe actuarial y a lo solicitado en el escrito que antecede, dése al accionado RAFAEL OLMOS y "a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra. En consecuencia designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación.- A tales fines, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 C.P.C.)- Notifíquese por cédula.- FDO: Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR.- Pte. De trámite. Ante mí: Sra. MARÍA T. BARRIOS- Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, mayo 6 de 2009.-

18/20/22 MAY. LIQ. N° 80829 \$ 20,50.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal Pte. de Trámite en el **Expte. N° B - 189.605/08** caratulado "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: SANDOVAL SUBIA, JUAN C/ DOMINGUEZ DE CARIGNANO, LUISA RITA", ordena publicar el decreto que se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2009.- Atento lo solicitado cítase a los propietarios ignorados o indeterminados y de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón P - 7075, Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 2, Parcela 8, ubicado en calle Ledesma y Valderrama N° 312 del Barrio Martijena de Palpalá para que se presenten a estar en derecho dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.)- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-...Notifíquese por cédula.- "Fdo. JORGE DANIEL ALSINA - Vocal Pte. de Trámite. Ante mí: ANA LIA LORENTE DE VALLESPINOS - Prosecretaria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de marzo de 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80840 \$ 20,50

DRA. MARIA CAREN G. DE PUCH, Vocal, Pte. De Tramite del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. N° B-90402/02** caratulado: "DIVORCIO: SOSA PETRONA C/ RUIZ RAMON", hace saber al demandado que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DE 2009".- Atento a las constancias de autos, y a lo peticionado a fs. 51 por la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Susana Maciel, ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS, cítese y

emplácese al Sr. Ramón Ruiz a contestar la demanda deducida, en el término de QUINCE DIAS a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Asimismo intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de éste Tribunal de Familia. Por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Notificaciones en Secretaría los días Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de que alguno fuese feriado.- Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CAREN G. DE PUCH - VOCAL PTE. DE TRAMITE, ante mi DRA GRACIELA ALSINA - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Mayo de 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80845 \$ 20,50

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Primera, Presidente de Trámite por Habilitación en el **Expte B-96473/02**, caratulado "Despido y otros rubros: HUGO AUAD C/ LIAKS SRL" procede a notificar los siguientes decretos: **FS 66:** "San Salvador de Jujuy, 07 de Abril de 2008...Atento al resultado negativo de las diligencias de notificación de fs 25/27 y 45 conforme lo dispone el art 162 del Código Procesal Civil, notifíquese al demandado LIAKS S.R.L. el decreto de fs 20 y el presente por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES en CINCO DÍAS en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula" Fdo Dr Jorge E. Ontiveros -Juez p/hab". **FS 20:** "San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2003. De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada LIAKS S.R.L. en el domicilio denunciado a quien se emplaza para que en el término de quince días más dos días en razón de la distancia comparezca ante éste Tribunal a contestarla bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciera (art 51 C.P.T.). Asimismo, intímase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutorio por Ministerio de Ley (art 22 C.P.T. y 52 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por carta-documento. Fdo Dra Aída Dajer -Juez- Proc Rosa A. Martínez -Secretaria-. Secretaría, 2 de Junio de 2008.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80846 \$ 20,50

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-112-2004**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - NOTA N° 648 (Int. T. Ctas.) CONCEJAL IVONNE ROTONDO PRESENTA DENUNCIA Y SOLICITA INTERVENCIÓN POR IRREGULARIDADES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE JUJUY - EJ. 04", ha emitido la Resolución N° 3636-S/I-2.008: San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2008. que expresa: "VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N° 2144-S/I-2006 en contra de los Sres. ...C.P.N. ANTONIO ALBORNOZ (Ex Intendente), ...de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY **ARTÍCULO 2°:** Aplicar multa conforme Artículo 96 de la Ley N° 4376/88 a los Sres. ...CPN ANTONIO ALBORNOZ D.N.I. N° 5.537.814 DOM: Velez Sarfield N° 153 B° Centro -San Pedro- ... por los siguientes montos: ... ANTONIO ALBORNOZ por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 85/100CTVOS. (\$2.852,85)... **ARTÍCULO 3°:** Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar la multa aplicada en la Cta. Cte. N° 261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102ª de la Ley 4376/88. **ARTÍCULO 4°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada y al Dpto. Municipalidades". Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. Fdo: Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO - Vocales de Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernandez, Secretaria de Actuación. Publíquese

Edictos en un diario de publicación local y Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80842 \$ 20,50

**EDICTOS DE CITACION**

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 por habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1566/08**, caratulado: "LOBO, Rolando Néstor - ... y CRUZ, Simón Alfredo P.s.a. de Lesiones culposas en accidente de tránsito. PERICO.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado SIMON ALFREDO CRUZ, D.N.I. N°: 24.252.957, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.-  
SECRETARIA PENAL N° 7; 11 de Mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. S/C.-

DRA. MARIA MIRTA MACIAS- JUEZ DE MENORES N° 2, SECRETARIA PENAL Y CONTRAVENCIONAL- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO.- Ref. **Expte. N° 1525/08**, caratulado: "Balbino, José Armando; Pachado, Franco Sebastián p.s.a. de Robo en grado de Tentativa Libertador Gral. San Martín, se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 11 de mayo de 2009.- Y Visto:...Y Considerando:... Por todo ello-RESUELVO: I- **Citar** al menor Jose Armando Balbino de 17 años de edad, con último domicilio en Mza. 239, Lote 13 del Barrio Patricias Argentinas de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, D.N.I. N° 36.928.929, hijo de Julio Balbino y de Teresa Flores; y al menor Franco Sebastián Pachado de 15 años de edad, con último domicilio en Mza. 435, Lote 24 del Barrio 22 de mayo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, D.N.I. N° 37.232.392, hijo de Natalia Mabel Saleme y de Enrique Fernando Pachado mediante Edicto de Notificación a publicarse por 3 veces en 5 días en el Boletín Oficial (art. 140 del C.P.P.).- II.- Los menores antes nombrados deberán presentarse en compañía de sus progenitores a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del Edicto de Notificación bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia declararlo REBELDE.- III.- Protocolizar, notificar, hacer saber, dar copia.- Fdo. Dra. Maria Mirta Macias- Juez ante mi Dra. Julia Celia Fermoselle- Secretaria.- Sin cargo.-

15/18/20 MAY. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12. Cita y emplaza por TREINTA DAS a los herederos y/o acreedores de **DON TOMAS GARECA- L.E. N° 7.283.178.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TRINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Dra. Maria Cristina Molina Lobo- Juez.- Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Abril del 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80808 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la Provincia de Jujuy Sec. Nro. 5 cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARTHA TERESA MACCHI** y **MARIA**

**ELISA ECHAVARRIA DE MACCHI**, por el término de Treinta Días.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Proc. Marta J. B. de Osuna – Secretaria.- San Salvador de Jujuy, mayo 06 de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80809 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-206.735/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LAMAS, ROMAN PATRICIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROMAN PATRICIO LAMAS, D.N.I. N° 7.272.742.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80810 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-202085/08 caratulado Sucesorio Ab-Intestato de CARDOZO EDUARDO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EDUARDO CARDOZO, L.E. N° 8.192.768.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Norma Farach de Alfonso- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80811 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-201900/08 caratulado: "SUCESORIO DE LEONIDA TOLAY Y ANDRES AVELINO CALISAYA", cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes **LEONIDA TOLAY DNI 92.016.945 Y ANDRES AVELINO CALISAYA DNI 7.284.624** por el término de TREINTA DIAS a partir de su última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de mayo del 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80812 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-208.187/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **TOLABA TIBURCIO y PANTOJA, FLAVIA**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80819 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-203.427/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAZARTE, ERNESTO**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80820 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-207.773/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **FELIPA**

**CRUZ**", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 30 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80818 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ANA MARIA MONTIEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80821 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. BALVIN FILEMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta Josefina Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de mayo del 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80822 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ELSA MIRTHA MORALES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 23 de abril de 2009.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80824 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITO FILOMENO AIZAMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli.- San Salvador de Jujuy, 01 de julio de 2008.-

15/18/20 MAY. LIQ. N° 80825 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **LUIS ARMANDO DE MITRI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaría: Proc. Maria Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 24 de abril de 2009.-

18/20/22 MAY. LIQ. N° 80828 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don RODOLFO SARMIENTO**.- PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80833 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MARTIN ADOLFO MENDOZA**.- PUBLIQUESE en el BOLETIN

OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80834 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don JULIO HORACIO CAVANNA**.- PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 DE ABRIL DE 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80835 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VERONICA MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 06 de mayo del 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80838 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de **CRISTOBAL YURQUINA y FERNANDA CALAPEÑA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- DRA. MARISA E. RONDON. JUEZ.- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de ABRIL DEL 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80839 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de los causantes **FLORENCIA SOTO D.N.I. N° 4.143.123 y LEOPOLDO HUMANA D.N.I. N° 8.196.495**, a cuyo fin PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MAYO DEL 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80843 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES del **Sr. BUSTAMANTE JOSE MIGUEL L.E. N° 8.201.620**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS. EEMPLAZANDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SECRETARIA TITULAR: DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABRIL del 2009.-

20/22/27 MAY. LIQ. N° 80844 \$ 17,70